

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 8 de febrero de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Nueve (9) febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se tiene que, mediante auto proferido el 30 de enero de 2024, se inadmitió la presente demanda VERBAL DECLARATIVA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL presentada por ERIKA ANDREA RODRIGUEZ GONZALEZ contra ANGEL GEOVANNY TARAZONA RINCON, donde se le ilustró a la parte actora, los yerros de la demanda y se le concedió el término de cinco (05) días para subsanarla a partir de la notificación de la providencia, lo cual se surtió por estados electrónicos, el 31 de enero del año en curso.

Por tanto, encontrándose vencido el término antes señalado, sin que la parte demandante haya subsanado el libelo introductorio, habrá de rechazarse la demanda; en consecuencia y con fundamento en el Artículo 90 del CGP, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DECLARATIVA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL presentada por ERIKA ANDREA RODRIGUEZ GONZALEZ contra ANGEL GEOVANNY TARAZONA RINCON, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, ordénese el archivo del proceso previas anotaciones en el sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751efd8bc8a2ac639d7c78136b4b0e689015603deea4d9ee5b034fb023b61028**

Documento generado en 09/02/2024 03:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>